

El Ilustre alcalde de este Ayuntamiento, en fecha 30 de enero de 2026, ha dictado el siguiente decreto:

Hechos

El Pleno municipal en sesión de 19 de diciembre de 2023 aprobó definitivamente las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la participación en la rúa de Carnaval de Vilafranca del Penedès, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona de 4 de enero de 2024 (CVE 20231017057)

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès para el ejercicio 2025, aprobado definitivamente en fecha 16 de enero de 2026 (BOPB CVE 202610011338), prevé una consignación a la aplicación presupuestaria 4 33402 48900 por importe de 8.600€ para las subvenciones para la participación en la rúa de Carnaval.

Visto el informe del jefe del servicio de Cultura.

Fundamentos de Derecho

Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la participación en la rúa de Carnaval de Vilafranca del Penedès, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès de 19 de diciembre de 2023 y publicado en el BOPB de 4 de enero de 2024, CVE 2023101705.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dado que de acuerdo con el decreto de alcaldía de 20 de junio de 2023 (BOPB de fecha 26-6-2023 CVE 202310100523), la competencia para la aprobación de todas las convocatorias de subvenciones con independencia del importe se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno.

Dado que el artículo 10 de la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, indica que los órganos superiores pueden avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

**Codi validació document:
16336356471572314617**





DISPONGO:

Primero. Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local en las materias a las que se refieren las siguientes disposiciones.

Segundo. Abrir convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para la participación en la Rúa de Carnaval de 2026 de Vilafranca del Penedès que tendrá lugar el 20 de febrero de 2026.

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes será de 7 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). Las solicitudes de subvenciones se tendrán que presentar electrónicamente, mediante el modelo normalizado que se encuentra en el apartado de Trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (seu.vilafranca.cat).

Cuarto. Aprobar las cuantías que recibirán las personas beneficiarias, según modalidad de participación, que cumplan correctamente los requisitos y condiciones de participación:

- 250€ por carroza
- 110€ por comparsa

Quinto. La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder, globalmente, de la cantidad de 8.600 euros, que se imputarán a la aplicación Subvenciones carnaval núm. 4 33402 48900 del presupuesto municipal vigente.

Sexto. Será de aplicación a esta convocatoria las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la participación en el desfile de Carnaval de Vilafranca del Penedès, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès de 19 de diciembre de 2023 y publicado en el BOPB de 4 de enero de 2024, CVE 202310170573.

Séptimo. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

Octavo. Dar cuenta de este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

El secretari,

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
16336356471572314617

